



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

GPT-0410

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
ANONIMO (A)



MincIT

2-2018-002285 REF: 1-2018-001487
2018-02-09 08:33:14 AM FOL: 1
MEDIO: Correo ANE:
REM: LUZ BELEN FERNANDEZ ALVAREZ
DES: ANONIMO

Asunto: Respuesta Rad. No. 1-2018-001487 del 30 de enero de 2018

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta se confirma el recibido de la comunicación referenciadas en el asunto.

Al respecto, se le informa que al Grupo de Protección al turista en el marco de su competencia, le corresponde adelantar las investigaciones administrativas contra los prestadores de servicios turísticos que incurran en la conducta descrita en el **literal g) del artículo 71 de la Ley 300 de 1996**, que dispone g") Operar sin el previo registro de que trata el artículo 61 de la presente ley".

En este orden, esta dependencia en atención a la presente denuncia procederá a adelantar las averiguaciones preliminares tendientes a determinar la posibilidad de abrir investigaciones administrativas de carácter sancionatorio, contra los presuntos prestadores de servicios turísticos enunciados en la presente comunicación, por encontrarse presuntamente prestando servicios turísticos sin estar previamente inscritos en el Registro Nacional de Turismo, incurriendo así en la conducta antes enunciada.

Sea esta la oportunidad para informarle que estamos prestos para atender cualquier solicitud adicional que requiera.

Atentamente,

LUZ BELÉN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
Coordinadora Grupo Protección al Turista

Proyectó: Jhon Edgar Avilés Gonzalez

Revisó: Luz Belén Fernández Álvarez

Aprobó: Luz Belén Fernández Álvarez

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD FORTALEZA



GD-FM-009.v12